



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 16 MAR 2016

VISTO: El Expediente Letra. T.C.P. - D.A. N° 36/2016 caratulado:
"S/ IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS Y CONTRIBUCIONES
MUNICIPALES -AÑO 2016 - TERRENO UBICADO EN PUERTO
ARGENTINO N° 1320"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar el gasto y el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales correspondientes a la cuota bimestral N° 1/2016, del predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo N° 46, Parcela N° 1, ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.856,00) y de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 286,00), respectivamente, según comprobantes obrantes a fojas 14 y 15.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 33/2016, obrante a fojas 16.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inciso j) de la Ley Provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el gasto del Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales correspondientes a la cuota bimestral N° 1/2016, del predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo N° 46, Parcela N° 1, ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.856,00) y de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 286,00) respectivamente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de las sumas detalladas en el artículo 1°, a la Municipalidad de Ushuaia, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.8.200 y 3.8.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 109/2016.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia